

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00993-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LA PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA-
LICEO DE CERVANTES BARRANQUILLA NIT. 860.006.764-6
DEMANDADO: GONZALO ENRIQUE HERRERA NIETO C.C.72.226.745
BLANCA ZORAIDA FRANCO CAICEDO C.C.32.610.159.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, con solicitud de medidas. Sírvase proveer.

Barranquilla, 08 de mayo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. BARRANQUILLA, OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe que antecede y por ser procedente lo solicitado, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P.

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables que reciba o posea la parte demandada, GONZALO ENRIQUE HERRERA NIETO, identificado con C.C. 72.226.745, y BLANCA ZORAIDA FRANCO CAICEDO, identificado con C.C.32.610.159, por concepto de cuentas de ahorros, crédito, Cdt's Bonos de libre Inversión, depósitos judiciales en los bancos, BANCOLOMBIA S.A., DAVIVIENDA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO AV. VILLAS S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO AGRARIO, BANCOOMEVA, a nivel nacional, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por LA PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA- LICEO DE CERVANTES BARRANQUILLA, identificado con NIT. 860.006.764-6. Límitese el embargo a la suma de \$22.000.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ

CARLOS RAUL ROCHA PABA

Firmado Por:

Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f6ab0a17256e4b08b56823714c8eca183c07f9e0fa0680bef5a227823a76c0d**

Documento generado en 08/05/2023 01:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>